

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**7677** SELETRADE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

Anuncio de traslado internacional del domicilio social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), y a pesar de que por el carácter unipersonal de la Sociedad no procede anuncio de convocatoria de la Junta General, se hace público que el órgano de administración de la Sociedad "SELETRADE, S.L.U." (la "Sociedad") ha redactado y suscrito un proyecto de traslado internacional del domicilio de la Sociedad a Italia, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente que el socio único adoptará, una vez transcurra el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, todas aquellas decisiones relativas al traslado del domicilio de la sociedad a Italia.

Asimismo, conforme al citado artículo 98 LME, se hacen constar expresamente las siguientes menciones:

a) Que la Sociedad pretende trasladar su domicilio social de la calle Aribau, n.º 171, 4.º 2.ª, 08036 - Barcelona, en España, al nuevo domicilio social sito en Milán (Italia), Via Giuseppe Parini, n.º 9.

b) Que los acreedores y el socio único de la Sociedad tiene derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de traslado y el informe de los administradores, así como a obtener gratuitamente, si así lo solicitaren, copias de dichos documentos.

c) Toda vez que la totalidad del capital social de la Sociedad es titularidad de un socio único, no se ha previsto la posibilidad de que sea ejercitado el derecho de separación que correspondería a aquellos socios que votasen en contra de las decisiones de traslado internacional del domicilio, previsto en el artículo 99 de la LME.

d) Que, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LME, a los acreedores de la sociedad (cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del depósito en el Registro Mercantil del proyecto de traslado internacional de domicilio de la Sociedad, lo cual tuvo lugar el 7 de agosto de 2017), les corresponde el derecho a oponerse al citado traslado en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de la adopción de la decisión del traslado de domicilio al extranjero por el socio único.

Barcelona, 8 de agosto de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Guillem Domingo Pérez.

ID: A170063520-1